



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TlalnepanTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto
2016
2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

01 de diciembre de 2017.
DGM/AMA/APDT/1769/2016.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-913057/SP/8393/2017/OP-85808.
SE AUTORIZA: PODA DE 50 ARBOLES Y 1 DERRIBO.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 17 de noviembre el año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS**

I SECTOR CROC III-A; con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de TlalnepanTLA de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de TlalnepanTLA de Baz, México, y con base a la Inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y ACLAREO DE COPA AL 30%	14 MTS	60 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	TRONCO SECO	SE AUTORIZA EL DERRIBO DEL TRONCO SECO Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	7 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
2	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 30%	11 MTS	60 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
2	CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA (ALTURA) AL 20%	7 MTS	35 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y ACLAREO DE COPA AL 25%	9 MTS	35 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES
2	CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	11 MTS	45 CMS	SOBRE LA BARRA DE LA
1	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE AL (COPA) AL 20%	10 MTS	40 CMS	SOBRE LA BARRA
4	LAURELES DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	10 MTS	60 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y ACLAREO DE COPA AL 25%	10 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS VERDES AL REDEDRO
2	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE ALTURA (COPA) AL 20%	08 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
3	LAURELES DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	10 MTS	60 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
3	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	10 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 30%	11 MTS	70 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 25%	10 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	FIGUS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 20%	7 MTS	35 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	ARAUCARIA	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA (ALTURA) AL 25%	10 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
2	CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA (ALTURA) AL 25%	8 MTS	35 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	13 MTS	75 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
2	JACARANDAS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	12 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, TlalnepanTLA de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

01 de diciembre de 2017.
DGMA/PMA/APDT/1769/2016.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-913057/SPP/8393/2017/OP-85808.
SE AUTORIZA: PODA DE 50 ARBOLES Y 1 DERRIBO.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
2	PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	12 MTS	70 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	SAUCE	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 30%	12 MTS	70 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
5	PINOS CHINOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	35 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 25%	10 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 25%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
2	CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE ALTA (COPA) AL 20%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	PALMA	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 15% (RETIRO DE HOJAS SECAS)	10 MTS	60 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
2	CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE ALTA (COPA) AL 20%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 25%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
2	PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 25%	10 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y ACLAREO DE COPA AL 30%	12 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
1	SAUCE	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y ACLAREO DE COPA AL 25%	10 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS
2	PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y ACLAREO DE COPA AL 25%	11 MTS	65 CMS	SOBRE LAS ÁREAS

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD** - Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.
C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO - Comisario General de Seguridad Ciudadana
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/SSS/mebu***